

DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA N° 080-2022-BN/5500 QUE APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO DE LICENCIAS Y CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SOFTWARE DE AUDITORIA ACL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA N° 16 -2023-BN/5500

San Borja, 06 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe N° 0009 -2023-BN/2660 de fecha 06 de febrero de 2022, de la Subgerencia Compras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 080-2022-BN/5500 de fecha 27 julio de 2022, la Gerencia Administración y Logística aprobó la estandarización para la contratación del Servicio de suscripción para el acceso de licencias y capacitación en el uso del software de auditoría ACL, por el periodo de tres (03) años;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28612, "*Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública*", se establece que ninguna entidad de la administración pública adquirirá soportes físicos (hardware) que la obliguen a utilizar sólo determinado tipo de software o que de alguna manera limiten su autonomía informática; y que en caso de no existir soportes físicos (hardware) requeridos por la administración pública que puedan ser utilizados por software de diferentes tipos, tal hecho deberá ser certificado por la Oficina de Informática de la entidad.

Que, el artículo 5 de la Ley citada, indica que el uso o adquisición de licencias de software en la administración pública requiere del Informe Previo de Evaluación de la Oficina de Informática, que determine el tipo de licencia de software que resulte más conveniente para atender el requerimiento formulado.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28612, "*Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública*" señala que, de ser el caso, el Informe Técnico formará parte de los procesos de estandarización o de exoneración, de manera complementaria a los informes sustentatorios establecidos en la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado.

Que, mediante Memorando N° 00000275-2022-BN/1400 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Órgano de Auditoría Interna solicita a la Gerencia Administración y Logística la exclusión del Procedimiento de Selección para la contratación del Servicio de suscripción para el acceso de licencias y capacitación en el uso del software de auditoría ACL del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante el Informe N° 0009 -2023-BN/2660 de fecha 06 de febrero de 2022, la Subgerencia Compras opina que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 080-2022-BN/5500 de fecha 27 de julio de 2022, toda vez que, previa a la aprobación de la Estandarización para la contratación del "Servicio de suscripción para el acceso de Licencias y Capacitación en el uso del software de Auditoría ACL", la Gerencia de Tecnologías de Información debió emitir el informe técnico previo de evaluación de software de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28612,

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de fecha 16 de junio de 2021 se delegó al Gerente de Administración y Logística autorizar la estandarización para la contratación de bienes o servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 080-2022-BN/5500 de fecha 27 de julio de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación a día siguiente de su aprobación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
KARLA ROMERO SANCHEZ
Gerente (e)
Administración y Logística